

NO VIGENTE

ORDENANZA N°. 1241.-

Expte.

La Plata, diciembre 22 de 1948.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente :

ORDENANZA N° 1241.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar la ----- siguiente partida del Presupuesto en vigencia: Capítulo II. Inciso 5º. SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, "Para pago de sueldo anual complementario 1948".-

ARTICULO. 2º.- Los recursos necesarios para el cumplimiento de lo ----- dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de la siguientes partidas:

CAPITULO III. INCISO 1º. ITEM 23 "Gastos de ravalua-
ción" SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. CAPITULO IVº
INCISO 2º. ITEM 2º. "Para pago de acreedores varios"
DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D. E.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FIRMADO: BRUN - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 27 DICIEMBRE 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia:
C.C.